

Medidas de la Ley 11/2003 de Emprendedores

Aplicación a las Cooperativas de Trabajo

	Medidas	Destinatarios	Colectivo	Régimen	Incompatibilidades	
Artículo 1, apartado Uno	Reducción en 30% cuota contingencias comunes mínima+ ILT.Durante 15 meses		Jóvenes trabajadores por cuenta propia, < 30 años- hombres, <35 años mujeres	AUTONOMOS		
	Bonificación durante 15 meses por la misma cuantía anterior,a partir de la finalización de la reducción.					
	Alternativamente-- si el joven menor de 30 años no ha causado alta nunca, o en los últimos 5 años, puede aplicarse , periodo máximo 30 meses las siguientes escalas:	Cooperativas de trabajo que opten por el régimen de AUTONOMOS			AUTONOMOS	
	Reducción	80% cuota		durante 6 meses ss a la fecha de alta		
	Reducción	50% cuota		durante 6 meses ss a lo anterior		
	Reducción	30% cuota		durante 3 meses ss a lo anterior		
	Bonificación	30% cuota		durante 15 meses ss a la finalización de la Reducción		
Artículo 1, apartado Dos	Bonificación Cuota Contingencias Comunes +ILT, 50% durante 5 años		Personas con discapacidad igual o superior al 33%	AUTONOMOS	No pueden contratar trabajadores por cuenta ajena	
	Alternativamente-- si el joven menor de 30 años no ha causado alta nunca, o en los últimos 5 años, puede aplicarse , periodo máximo 30 meses las siguientes escalas:					
	Reducción del 80% de la cuota durante 12 meses ss a la fecha de alta					
	Bonificación 50% de la cuota durante los 4 años siguientes.					
Artículo 2	Posibilidad de compatibilizar prestación desempleo con trabajo por cuenta propia, si lo permite programas fomento de empleo			AUTONOMO		

Artículo 3	Compatibilizar desempleo nivel contributivo, con actividad cuenta propia Max.270 días		Jóvenes <30 años, que lo soliciten a entidad gestora en plazo 15 días desde inicio actividad x cuenta propia	AUTONOMO	No tener trabajadores a su cargo
Artículo 4	Ampliación posibilidades aplicación de la capitalización prestación x desempleo	Cooperativas//SSLL	Jóvenes <30 años, pueden destinarlo a gastos constitución, puesta en funcionamiento...		
Artículo 6	No obligatoriedad de cotizar por contingencias profesioanles y cese de actividad (Carácter voluntario)		Jóvenes < 30 años	AUTONOMOS	
Artículo 7	Reducción Base Imponible Impuesto Sociedades	Cooperativas de nueva creación, a partir de 01-01-2013, Respecto resultados cooperativos y extracooperativos.			No se considerarán de nueva creación las entidades que formen parte de un grupo consolidado.
	a) Base imponible entre 0 y 300.000 euros -- Tipo del 15% b) Parte base imponible restante ---Tipo 20%				
Artículo 8 .Uno	Exención cuantías prestación por desempleo pago único, en el ámbito Impuesto Renta Personas Físicas, debiendo conservar la participación durante 5 años	Cooperativas de trabajo // SSLL		GENERAL	
Artículo 8. Dos	Se suprime la letra c) del apartado 2 del Art.14 (Ley 35/2006 IRPF), que establecía ámbito temporal, c) Las ganancias y pérdidas patrimoniales se imputarán al período impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial				Con las ayudasde la Ley 44/2007
Artículo 8. Cuatro	Reducción 20% inicio actividad económica a partir 1 de enero de 2013				

Artículo 9	<p>Reducción cuota empresarial SS, contingencias comunes, al 100%, si <250 trabajadores; 75% = o > 250 trabajadores. Max. 12 meses - Con posibilidad de prórroga 12 meses +.</p>	<p>Jóvenes desempleados < 30 años. Contrato a tiempo parcial, indefinido o duración determinada; con vinculación formativa, sin título oficial de enseñanza obligatoria, FP o certificado profesional. Compatibilizar trabajo y formación. Formación oficial o acreditable por SEPE.</p>	<p>Realización de procesos extintivos en 6 meses anteriores. // Con eliminación del número de puestos de trabajo.</p>	
Artículo 10	<p>Reducción cuota empresarial SS, contingencias comunes, al 100%. Máx. 12 meses</p>	<p>Empresas o autónomos, con plantilla igual o superior a 9 trabajadores; sin vinculación laboral anterior; Mantenimiento del puesto de trabajo durante 18 meses.</p>	<p>Jóvenes < 30 años. Contrato indefinido, tiempo completo o parcial.</p>	<p>Realización de procesos extintivos en 6 meses anteriores (24-02-2013). // Con contratos conforme a esta normativa. Tampoco se aplicará en: Contrato ley 3/2012; o para trabajadores fijos discontinuos, o con contratos indefinidos Ley 43/2006.</p>
Artículo 11	<p>Reducción cuota empresarial SS, al 100%. Máx. 12 meses</p>	<p>Jóvenes < 30 años, sin asalariados, contraten, a partir del 24-02-2013.</p>	<p>Mayores > 45 años, inscritas ininterrumpidamente como desempleados. Contrato indefinido, tiempo completo o parcial. En programas recualificación.</p>	<p>Con otras ayudas o bonificaciones. El trabajador ha de optar por la ayuda o bonificación a recibir.</p>
Artículo 12	<p>Bonificación cuotas empresariales 500 euros al año, durante 3 años, si jornada -50% de una jornada completa. Si la transformación es en contrato mujer, la bonificación será de 700 euros/año.</p>	<p>Empresas que transformen los contratos temporales en indefinidos.</p>	<p>Jóvenes < 30 años, desempleados, sin experiencia laboral o inferior a 3 meses. Contrato temporal no menos de 3 meses, máxima 6 meses. Jornada completa o parcial. Contrato formalizado ante SEPE.</p>	<p>Con procesos extintivos improcedentes en 6 meses anteriores.</p>

Artículo 13	Reducción del 50%, cuota empresarial SS, contingencias comunes.	Empresas y autónomos.	Jóvenes <30 años, con estudios finalizados hace 5 o + años, contrato en prácticas. Modelo contrato formalizado por SEPE
Artículo 14	Bonificación-Cuota Empresarial de la S.S - 3 años- importe 800€ año. Bonificación- Cuota Empresarial- tiempo contrato o Max. 3 años, Importe 1650€ año	Cooperativas/SSLL Empresas de inserción	Jóvenes desempleados < 30 años, como socios trabajadores o trabajo Jóvenes < 30 años, riesgo exclusión social, con contrato, conforme Ley Inserción
No se incluyen las Medidas de Financiamiento Empresarial, dedicadas a valores y derechos negociados en Mercado Alternativo, Seguros privados,....			
Artículo 33	Morosidad...El plazo que debe cumplir el deudor, salvo pacto en contrario, será 30 días naturales. Tipo interés legal de demora será la suma del tipo interés BCE, más 8 puntos porcentuales.		
Disposición Adicional Primera	Bonificaciones y reducciones se financiarán con cargo a partida presupuestaria SEPE, soportadas por el presupuesto ingresos de la SS.		
Disposición Adicional Segunda	Se constituirá una Comisión Interministerial de Seguimiento y Evaluación Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.		
Disposición Adicional Tercera	El MEYSS formalizará con entidades públicas y privadas la adhesión a la Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016		
Disposición Adicional Octava	En 6 M. Gobierno deberá presentar a Cortes informe uso de prácticas no laborales y medidas para contratación e inserción de jóvenes.		
Disposición Adicional Novena	Medidas previstas serán también de aplicación cuando se celebren con jóvenes <35 años con grado de discapacidad = o > 33%.		
Disposición Transitoria Primera	Las medidas artículos 9 al 13 se mantendrán en vigor hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%		
Disposición Transitoria Segunda	Los contratos de trabajo, bonificaciones y reducciones cuotas se regirán por la Ley conforme se concertaron.		
Disposición Final Cuarta	Reducción cuota SS, 1.500 euros/año, máx. 3 años. Si se tratara de mujer, reducción 1800 euros/año.	Empresas	Contratos de formación y aprendizaje, transformados en indefinidos
Disposición Final Sexta	Con esta ley se incorpora al derecho español la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo.		
La entrada en vigor de la Ley se produjo el 28 de julio de 2013			